

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 225
Carrera de Psicología de la
Universidad de Chile

En base a lo acordado en la quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 23 de noviembre de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el Acuerdo de Agencias N° 21, que extiende la autorización a la agencia para acreditar carreras del área de Ciencias Sociales, el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Psicología vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Psicología presentado por la Universidad de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 5, de fecha 23 de noviembre de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Psicología de la Universidad de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Psicología autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 6 de diciembre de 2010, el representante legal de la Universidad de Chile, don Patricio Aceituno Gutiérrez y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
4. Que los días 29, 30 y 31 de agosto de 2011 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 30 de septiembre de 2011 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Psicología y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 4 de noviembre de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área Ciencias Sociales de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 5 del 23 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1. Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso está claramente formulado y difundido, y es coherente con la misión y objetivos de la institución y la unidad que administra la carrera; se expresa en términos de conocimientos, habilidades y actitudes que se espera instalar en los alumnos, lo que permite orientar el diseño del plan de estudio; es en general consistente con el plan de estudio y coherente con las estrategias metodológicas. En su elaboración se ha considerado el desarrollo de la disciplina, la consideración del entorno pertinente ha sido más bien limitada, esto es de empleadores, profesionales destacados y egresados; no obstante, la unidad se integrará a un plan institucional de seguimiento de egresados.

Es preciso revisar la coordinación interna del plan de estudio, a fin de obviar repeticiones de contenido, y el balance entre elementos teóricos y prácticos, particularmente entre los primeros ciclos y el último. El plan de estudio se revisa y actualiza aceptablemente en el tiempo.

Los criterios y procesos de admisión son claros y conocidos. La unidad realiza un seguimiento del progreso de los estudiantes en el programa, y si bien los alumnos disponen de los mecanismos adecuados para avanzar en su programa, corresponde revisar los

contenidos, actividades y requisitos, particularmente en los semestres finales del plan de estudio, a fin de reducir el tiempo para completar formalmente los estudios.

La unidad posee criterios de vinculación con el entorno e implementa mecanismos efectivos en el ámbito profesional y lleva a cabo acciones de extensión e investigación que favorecen el proceso formativo.

Dimensión N° 2. Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad cuenta con una estructura de gobierno que facilita el funcionamiento de la carrera y la participación apropiada de los docentes; dispone igualmente del personal directivo con las credenciales y experiencias idóneas para la gestión de la carrera y de los recursos financieros y materiales suficientes para llevar a cabo las tareas de apoyo al proceso formativo.

La carrera dispone de un personal académico competente para desarrollar los programas comprometidos en el ámbito docente, de investigación y otros. La unidad mantiene criterios y mecanismos de perfeccionamiento y desarrollo del personal, como también un sistema de selección, evaluación y jerarquización del mismo. Es conveniente tener presente la aplicación de una capacitación que atienda las demandas que imponga la implementación del nuevo currículo diseñado.

La carrera cuenta, en general, con la infraestructura educacional necesaria; sin embargo, es preciso aumentar las facilidades de salas y equipamiento, a la luz de la cantidad de estudiantes, y mejorar la accesibilidad a los medios computacionales y bibliográficos.

Dimensión N° 3. Capacidad de Autorregulación.

La unidad posee propósitos académicos claros y difundidos, consecuentes con la misión, objetivos y carácter de la institución, y mantiene una igualmente clara definición de los títulos y grados que imparte y de los requisitos para otorgarlos.

La unidad funciona de acuerdo a normativas claras y conocidas y mantiene los servicios y equipamiento ofrecidos, siendo preciso resguardar el equilibrio entre estos últimos y el incremento de matrícula observado.

El proceso de autoevaluación tuvo una adecuada participación interna, pero no así vía opinión, del sector de egresados y empleadores. Por su parte, el informe de autoevaluación muestra un balance de elementos descriptivos y analíticos e identifica las principales debilidades, que son abordadas en el plan de acción propuesto.

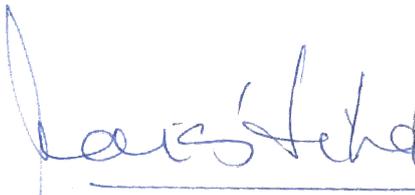
Cabe destacar que la unidad mostró un avance adecuado respecto de las observaciones que se le plantearon en el proceso de acreditación anterior.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

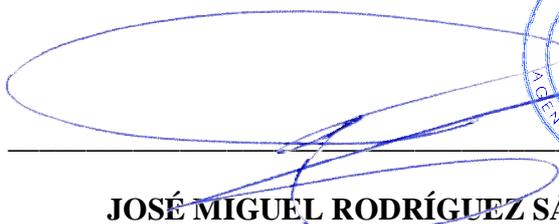
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Psicología de la Universidad de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Psicología de la Universidad de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en su sede institucional de Santiago, por un período de seis (6) años, el que culmina el 23 de noviembre de 2017.**

En el plazo señalado, la carrera de Psicología de la Universidad de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.




MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción




JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción